



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 SEP. 2020  
JORGE CARDO VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

# Resolución Viceministerial

N° 074-2020 DE/VRD

Jesús María,

28 SEP. 2020

## VISTOS:

Los Oficios N° 00365 y 00415-2020-CONIDA/JEINS del 14 de agosto y 11 de setiembre de 2020 de la Jefatura Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; el Informe N° 344-2020-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP del 21 de Setiembre del 2020, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 920-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 24 de setiembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y, en dicho marco, se expidió la Resolución Ministerial N° 1947-2019-DE/SG que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, el literal a), del artículo 28 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que las Modificaciones Presupuestarias que se efectúen entre Unidades Ejecutoras son propuestas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2020-DE/SG, de fecha 02 de enero de 2020, se delega al Viceministro de Recursos para la Defensa, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para el Año Fiscal 2020, correspondiente al Pliego 026 Ministerio de Defensa;

Que, mediante los oficios del visto, el Jefe Institucional de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, solicita efectuar transferencias presupuestales para el financiamiento de la operación y mantenimiento del Centro Nacional de Operaciones de Imágenes Satelitales - CNOIS, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 500 000,00);

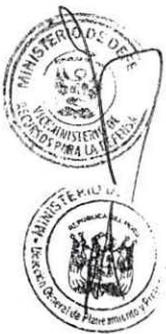
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 065-2020-DE/VRD del 2 de setiembre de 2020, se autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, por el importe total de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 3 770 041,00), de la Unidad Ejecutora 001: Administración General a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú con la finalidad de financiar las inversiones con C.U. N° 2234930 y 2492525 en el presente ejercicio;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto concluye en la existencia de marco presupuestal no certificado, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, que podría orientarse a favor de la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, hasta por el importe de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 1 500 000,00), para financiar los requerimientos solicitados por dicho organismo;

Que, en el referido Informe se considera necesario gestionar la rectificación del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-DE/VRD, con el objeto de precisar la categoría presupuestal que corresponde a la inversión con C.U. N° 2492525, toda vez que ello no comporta una alteración del monto total dispuesto por el citado dispositivo, ni el sentido de la decisión, en el marco de lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones a favor de la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Presupuesto Institucional del Pliego 026 Ministerio de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2020; así como la rectificación del artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-DE/VRD;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Resolución Ministerial N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
28 SEP. 2020  
JORGE CARDÓ VELIT  
PEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 SEP. 2020  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO : Ministerio de Defensa

**En Soles**

**DE LA**  
UNIDAD EJECUTORA : 001: Administración General  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto.  
PRODUCTO : 3999999: Sin producto  
ACTIVIDAD : 5001020: Planeamiento para la Defensa Nacional  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**  
2.3 Bienes y Servicios : 1 500 000.00

**TOTAL EGRESOS 1 500 000.00**

**A LA En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 006 Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial  
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional.  
PRODUCTO : 3000001 Acciones comunes  
ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**  
2.3 Bienes y Servicios : 1 500 000.00

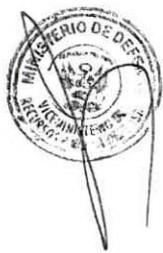
**TOTAL INGRESOS 1 500 000.00**

**Artículo 2. Modificación**

Rectificar por error material el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 065-2020-DE/VRD del 2 de setiembre de 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3. Notas para la Modificación Presupuestaria**

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que



incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

#### Artículo 4. Presentación de la Resolución

Notificar la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras 001: Administración General, 005: Fuerza Aérea del Perú y 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

*Jorge Cardó Veliz*  
28 SEP 2019

JORGE CARDÓ VELIZ  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG

*José Manuel Boggiano Romano*  
.....  
JOSÉ MANUEL BOGGIANO ROMANO  
Contralmirante (r)  
Viceministro de Recursos para la Defensa  
MINISTERIO DE DEFENSA

**Anexo**

Resolución Viceministerial N° 065-2020-DE/VRD del 2 de setiembre de 2020

**DICE:**

"(...)

**Artículo 1. (...)**

**A**

(...)

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO/PROYECTO : 2492525. Adquisición de cama clínica rodable y mobiliario: en el (la) EESS Fuerza Aérea del Perú – Miraflores en la localidad de Miraflores, distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima

(...)"

**DEBE DECIR:**

"(...)

**Artículo 1. (...)**

**A**

(...)

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0135. Mejora de las Capacidades Militares para la Defensa y el Desarrollo Nacional  
PRODUCTO/PROYECTO : 2492525. Adquisición de cama clínica rodable y mobiliario: en el (la) EESS Fuerza Aérea del Perú – Miraflores en la localidad de Miraflores, distrito de Miraflores, Provincia Lima, Departamento Lima

(...)"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA

28 SEP. 2020  
JORGE CARDÓ VELIT  
FEDATARIO  
RM. N° 1946-2019-DE/SG